



2024-00027

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

RADICACIÓN: 08001-31-53-008-2024-00027-00  
PROCESO: EJECUTIVO  
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. 860.034.594-1  
DEMANDADO: EDENIA MARGARITA CADAVID ARANGO C.C. N° 59.669.609

OBSERVACIONES:

1. No se aporta la evidencia de que los canales digitales ([motorec1@hotmail.com](mailto:motorec1@hotmail.com) - [emca425@yahoo.es](mailto:emca425@yahoo.es)) correspondan a la demandada EDENIA MARGARITA CADAVID ARANGO, particularmente con las comunicaciones enviadas a ella, o prueba siquiera sumaria proveniente de la deudora en donde señale que los mismos son sus correos electrónicos. Adviértase que lo aportado con la demanda se trata, de un pantallazo **suministrado por la entidad financiera** del aplicativo CYBER, por ella utilizado. Lo anterior de conformidad con lo señalado en los incisos 1° y 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Por lo antes consignado, se mantendrá la demanda en SECRETARÍA, para que sea subsanada por la parte interesada de lo que adolece, por lo anterior este Juzgado,

RESUELVE:

**PRIMERO:** Inadmitir la presente demanda, por lo brevemente expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Manténgase en secretaría por el término de cinco (5) días para que sea subsanada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS  
JUEZ

Notificado por estado del 19 de febrero de 2024

Firmado Por:  
Jenifer Meridith Glen Rios  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 008

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7518526da3b8d60639e7dd35cc8b310b224acc8139ef1de1ff1bdb4bd8c5643e**

Documento generado en 16/02/2024 11:52:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**